



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PROGRESO, COAHUILA



### ACTA DE CABILDO

En la Villa de Progreso, Coahuila, siendo las 10:00 hrs. del día 11 de octubre del 2017, reunidos en el lugar que ocupa el salón de cabildos los C.C. Profr. Abel Alejandro Garza Medellín, en su carácter de Presidente Municipal; Ma. Mayela Moreno Cerda, síndico de mayoría; Raquel Jaqueline Cárdenas Hernández, síndico de primera minoría; Juan Rocha Álvarez, primer regidor; Juana Gilberta Rodríguez Osoria, segundo regidor; Gilberto García García, tercer regidor; Norma Alicia Arana García, cuarto regidor; Mayra Nelly Cárdenas Hinostroza, quinto regidor; Juan Alfonso Pérez Flores, regidor de representación proporcional; Anastasio Escobedo Segura, regidor de representación proporcional; y asistidos por el Profr. Noé Guadalupe López García, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo la sesión Extraordinaria de Cabildo, la cual es presidida por el C. Profr. ABEL ALEJANDRO GARZA MEDELLÍN Presidente Municipal de Progreso Coahuila de conformidad con el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, misma a la que fueron convocados para desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.-PASE DE LISTA.
- 2.-PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, COAH., QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 POR UN MONTO DE \$ 27,405,300.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**PRIMER PUNTO.-** Se paso lista a los ediles presentes y encontrándose presentes la mayoría de los convocados, el AYUNTAMIENTO toma el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**Único.-** Se resuelve con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila que estando presentes la totalidad de los miembros del AYUNTAMIENTO, se declara la existencia del quórum legal.

*Ma. Mayela Moreno Cerda*

*Abel A Garza*

*J. Rocha*

*Norma Alicia Arana G.*

*Acuerdo*  
*Ma. Mayela Moreno Cerda*  
*Juan Rocha*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PROGRESO, COAHUILA



Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** La expectativa de ingresos deriva del comportamiento de captación observado durante el ejercicio fiscal que está por concluir, por lo que se estima que los ingresos que obtendrá el municipio para el año de 2018, serán los siguientes:

\$ 27, 405,300.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Abel A. Casar

J. CARO

m<sub>2</sub> maybe m<sub>1000</sub> e

*Handwritten signature*

*ANRS HACIO ESCOBEDO S. DE C.V. 444*

*Handwritten signature*

*Norma Alicia Arana*

*Handwritten signature*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PROGRESO, COAHUILA



**ACUERDO:**

**Primero.-** Se resuelve y se aprueba por mayoría, de votos a favor, la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Progreso Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2018 en la forma y términos señalados en el proyecto presentado ante este órgano colegiado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U fracción V, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 3 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila y artículos 95, 102 Fracción V numeral 2 y 129 Fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Segundo.-** Se resuelve y se aprueba por mayoría, de votos, el Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Progreso Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2018 por un monto de \$ 27,405,300.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**Tercero.-** Envíese al Congreso del Estado, la Iniciativa de la Ley de Ingresos que contiene el Presupuesto de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2018, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Tesorería y Contraloría, el acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.

Agotados todos los puntos del orden del día se da por clausurada la sesión de cabildo siendo las 12:00 hrs firmando el presente documento como constancia de validez en los acuerdos tomados.

ALICIA GARCIA

M<sup>te</sup> Mayela Moreno C

*[Signature]*

ALICIA

Norma Alicia Arana G

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes on the far left margin]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PROGRESO, COAHUILA



DAMOS FE  
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, COAHUILA  
2014-2017



Abel A. Garza

Prof. Abel Alejandro Garza Medellín  
Presidente Municipal

*Ma. María Máyela Moreno Cerda*  
C. María Máyela Moreno Cerda  
Síndico por Mayoría

*Raquel Jacqueline Cárdenas Hernández*  
C. Raquel Jacqueline Cárdenas Hernández  
Síndico de Primera Minoría

*Juan Rocha Álvarez*  
C. Juan Rocha Álvarez  
Primer Regidor

*J. G. R. O.*  
C. Juana Gilberta Rodríguez Osoria  
Segundo Regidor

*Gilberto García García*  
C. Gilberto García García  
Tercer Regidor

*Norma Alicia Arana García*  
C. Norma Alicia Arana García  
Cuarto Regidor

*Mayra Nelly Cárdenas Hinostraza*  
C. Mayra Nelly Cárdenas Hinostraza  
Quinto Regidor

*Juan Alfonso Pérez Flores*  
C. Juan Alfonso Pérez Flores  
Regidor de Representación Proporcional

*Anastasio Escobedo Segura*  
C. Anastasio Escobedo Segura  
Regidor de Representación Proporcional

*Noé Guadalupe López García*  
C. Profr. Noé Guadalupe López García  
Secretario del Ayuntamiento